La Secretaría de Media Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 21, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, y los artículos del 18 al 24 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Protección al Ambiente:

CONVOCA

A las organizaciones sociales, educativas y profesionales que realicen actividades relacionadas con la protección al medio ambiente, y a la ciudadanía de Baja California interesada en ocupar el cargo honorifico de **Persona Consejera Ciudadana Representante del municipio de San Felipe ante del Consejo Estatal de Protección al Ambiente (CEPA)**, quien deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

I. De las personas participantes ciudadanas:

a) Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos;
b) Tener por lo menos 25 años cumplidos al día de su designación;
c) Tener residencia mínima de cinco años en la entidad;
d) No haber sido condenado o condenada por delito doloso;
e) No ser personas funcionaria pública;
f) Contar como mínimo con estudios de Bachillerato o Carrera Técnica; y
g) Contar con experiencia comprobada de por lo menos 2 años en el desarrollo de actividades en materia ambiental.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos referidos y el currículum vitae respectivo.

II. De las organizaciones:

a) Presentar a la persona candidata cumpliendo con los requisitos mencionados en la fracción I de la presente convocatoria.
b) Nombre o denominación de la organización, domicilio y los documentos para acreditar la representación legal de la organización proponente.
c) Escrito en donde se expongan las causas que motivan la postulación de la persona aspirante al cargo de Persona Consejera Ciudadana.

III. De los requisitos de las propuestas:

a) Nombre o denominación de la persona física o moral proponente, así como su domicilio.
b) Currículo Vitae de la persona aspirante al cargo de la Persona Consejera Ciudadana.
c) Escrito emitido por la persona física o moral proponente, en donde, se expongan las causas, razones o méritos que motivan la postulación de la persona aspirante a cargo de Persona Consejera Ciudadana.

IV. De la recepción de documentos:

La recepción de la documentación comprobatoria de los participantes será del **09 de noviembre al 09 de diciembre de 2026**, a través del correo electrónico dcoronado@baja.gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm en sus tres ubicaciones:

a) Tijuana, ubicada en Laboratorio Calidad del Aire, calle 9 sur Esq. 2 oriente Edificio S/N, ciudad industrial Nueva Tijuana.

b) Mexicali, ubicada en Boulevard Benito Juárez y L. Montejano #1 Esteban Cantú, C.P. 21260.

c) Ensenada, ubicada en Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz #6500 Ex-Ejido Chapultepec, CP 22785.

V. Elección de los Consejeros Ciudadanos.

Una vez vencido el plazo señalado y revisadas las propuestas recibidas, se realizará una lista de las personas candidatas que reúnan los requisitos, la cual será difundida a través del Portal de Internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por un plazo de 10 días naturales a fin de que las personas interesadas emitan durante ese periodo, los comentarios u observaciones que estimen pertinentes, en relación a los candidatos enlistados; posteriormente el Consejo Estatal de Protección al Ambiente emitirá convocatoria para celebrar sesión correspondiente en la que se procederá a elegir a las personas que ocuparán el cargo honorario de Persona Consejera CiudadanA representante del municipio de San Felipe.

Mexicali, Baja California, a la fecha de su publicación.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MEXICALI, B.C.

NORMA ELVIA MARTÍNEZ SANTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA